



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C2609A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARRILLO, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ "LA CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) Con fecha 26 de septiembre de 2022, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada "Pavimentación en calle Octava entre calle Agustín Melgar y calle Montes de Oca, ubicada en la col. Morelos, en la ciudad de Mazatlán, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa" por un importe de \$1'534,215.12 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 74 (setenta y cuatro) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 03 de octubre de 2022 y su conclusión para el 15 de diciembre de 2022; recursos, estatales, autorizados mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-602/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, con cargo al Programa 077 "Infraestructura para el Mejoramiento de la Vialidad Urbana", emitido por la secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

B) El 23 de noviembre de 2022, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del director de Supervisión y del jefe del Departamento de Supervisión Zona Sur, de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C2609A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022

cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte integral de este convenio).

C) El 24 de noviembre de 2022, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo primero, fracción III, y párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada a las 09:00 horas conoció del asunto y autorizó modificar mediante el presente convenio el importe pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022. -----

FUNDAMENTO LEGAL

A) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y social y tiene por objeto la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia de planeación, programación, cálculo, diseño, presupuesto, contratación, adjudicación, gasto, ejecución, supervisión, conservación, mantenimiento, demolición y control de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

I. Los poderes de El Gobierno del Estado. El Ejecutivo, a través de la administración pública estatal y paraestatal; ..."

"Artículo 84. Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrán poner a consideración del Comité de obra la modificación de los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

I. ...

II. ...

III. Modificadorio de Importe: Cuando la Contratante autorice la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catálogo de conceptos, podrán celebrarse este tipo de convenios sin variar en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, el proyecto ejecutivo del contrato, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento del importe del contrato;

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 2 de 10



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C2609A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022

IV. ...

V. ...

VI. ...

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados y firmados por el comité de obra de la institución convocante, así como por el titular del órgano interno de control.

...
...
...
...

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de treinta y un días hábiles, contados a partir de la mencionada determinación.

...
...
...
...
...

B) El contrato de origen, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

"CONTRATO No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO... Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARRILLO...DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[...]

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

----- CL Á U S U L A S -----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra: PAVIMENTACIÓN EN CALLE OCTAVA ENTRE CALLE AGUSTÍN MELGAR Y CALLE MONTES DE OCA, UBICADA EN LA COL. MORELOS, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA...

Unidad Administrativa
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 3 de 10



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C2609A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de:...un GRAN ===== TOTAL de: ----- \$1'534,215.12 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ===== 12/100 M.N.). Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, a partir del día 03 de octubre del 2022, debiendo finalizarlos a más tardar el día 15 de diciembre del 2022 (74 días naturales), de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

[...]

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "LA SECRETARÍA" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de "EL CONTRATISTA". Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

[...]

VIGÉSIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. - Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "EL CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARÍA" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA SECRETARÍA", y deberá celebrarse el Convenio Modificatorio con base a lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En este caso de trabajos extraordinarios "EL CONTRATISTA" desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "LA SECRETARÍA" para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores.

[...]

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, al día 26 (veintiséis) del mes de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), el cual es firmado por quienes en él han intervenido.

[...]

Unidad Administrativa
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C2609A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022

Por tal virtud, **“LA DEPENDENCIA”** y **“LA CONTRATISTA”** suscriben el presente convenio, en los términos y condiciones que se estipulan. -----

DECLARACIONES

I. De **“LA DEPENDENCIA”**:

A) Que el C. José Luis Zavala Cabanillas acredita su personalidad de secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa en fecha 01 de noviembre de 2021.

B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 1o., 3o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 23 fracciones II, X y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 8, 9 párrafos primero y último fracción I, y 10 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, su titular José Luis Zavala Cabanillas se encuentra plenamente facultado para representar a **“LA DEPENDENCIA”** y suscribir el presente convenio.

C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, C.P. 80129, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México. -----

II. De **“LA CONTRATISTA”**:

A) Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que la misma no le ha sido limitada en forma alguna.

B) Que es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, lo cual acredita con Escritura Pública No. 406 (cuatrocientos seis), Volumen II (segundo), de fecha 04 de agosto de 1986, del protocolo a cargo del Notario Público Lic. Guilebaldo Flores Tirado, con ejercicio en el municipio de Mazatlán y residencia en la ciudad de Mazatlán, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la Inscripción No. 76 (setenta y seis), Volumen LXXXII (octogésimo segundo), Libro 3 (tres), de fecha 26 de septiembre de 1986.

C) Que se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. José Fernando Sánchez Carrillo, lo cual acredita mediante la



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C2609A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022

Escritura Pública No. 10,217 (diez mil doscientos diecisiete), Volumen XXIII (vigésimo tercero), Libro 2 (dos), de fecha 11 de septiembre de 2017, del protocolo a cargo del Notario Público No. 117 Lic. Adolfo Herasmo Osuna Lizárraga, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán bajo la inscripción del Folio Mercantil Electrónico No. 2681*2, Control Interno No. 9, con fecha de Prelación 13 de septiembre de 2017.

D) Que cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:	CAM-860804-HN7
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	E53-28933-10-9
Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:	SOP-PC-100-22

E) Que para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Montes de Oca No. 809, colonia Benito Juárez, C.P. 82180, ciudad de Mazatlán, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa, México.

F) Que reconoce la necesidad y acepta modificar el importe fijado en el contrato de origen, disminuyéndolo, por la cancelación de trabajos, así como por la ejecución de trabajos adicionales a los previstos originalmente, necesarios para la conclusión de la obra de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico. -----

III. De "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA", conjuntamente:

A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente convenio.

B) Que la celebración del presente convenio se sustenta y/o justifica en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública en cuestión, así como en las notas de la bitácora de la obra que el mismo resguarda.

C) Que los trabajos adicionales y cancelación de trabajos aprobados motivo del presente convenio, por las razones, argumentos y elementos técnicos expuestos en el dictamen técnico que lo justifica, no varían sustancialmente el objeto y el proyecto ejecutivo del contrato, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, o disposición alguna otra. -----



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C2609A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022 que celebraron el día 26 de septiembre de 2022, disminuyendo el importe pactado por la cancelación de trabajos, así como por la ejecución de trabajos adicionales a los previstos originalmente, necesarios para la debida conclusión de la obra pública denominada "Pavimentación en calle Octava entre calle Agustín Melgar y calle Montes de Oca, ubicada en la col. Morelos, en la ciudad de Mazatlán, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa". - - - - -

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen que al importe fijado en el contrato de origen se le disminuya la cantidad de \$170,725.59 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$23,548.36 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL).

El monto deriva del dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican la modificación del contrato y que en resumen establece lo siguiente:

Las cantidades de trabajo adicionales a realizar suman \$19,693.94 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Los conceptos de trabajo adicionales a ejecutar representan \$311,262.60 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA); y

Los trabajos de obra a cancelar ascienden a \$501,682.13 (QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El porcentaje que en lo particular representa el monto que se disminuye, respecto del importe pactado en el contrato de origen, es del 11.13% (once punto trece por ciento).



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C2609A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022

Consecuentemente, el nuevo importe total para concluir la obra de que se trata, resultado de descontarle al monto pactado en el contrato el convenido mediante este instrumento jurídico, será de \$1'363,489.53 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$188,067.52 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERA. "LA CONTRATISTA" se obliga con **"LA DEPENDENCIA"** a realizar los trabajos adicionales motivo del presente convenio, dentro del plazo pactado en el contrato de origen. -----

CUARTA. Los trabajos que se ejecutarán al amparo de este convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados y programados originalmente en el contrato principal, conviniendo **"LA DEPENDENCIA"** y **"LA CONTRATISTA"** se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el contrato de origen y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

Los conceptos, cantidades, sus especificaciones y los precios unitarios que derivan de los trabajos adicionales y de la cancelación de trabajos aprobados, quedarán incorporados al contrato de origen. -----

QUINTA. Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de origen, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEXTA. "LA CONTRATISTA" manifiesta que por la disminución al monto pactado en el contrato de origen que motiva el presente documento jurídico, excepto por lo convenido en este mismo, no existe reclamación alguna que realizar a **"LA DEPENDENCIA"** por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento. -----

SÉPTIMA. "LA DEPENDENCIA" y **"LA CONTRATISTA"** convienen en someterse para todo lo no previsto en el contrato de origen y en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa,



SINALOA

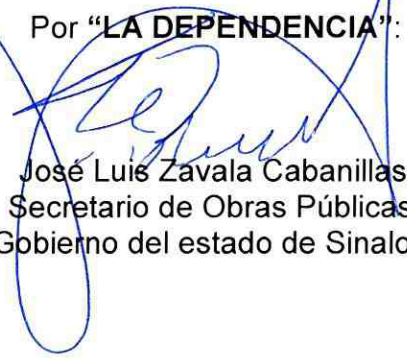
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C2609A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022

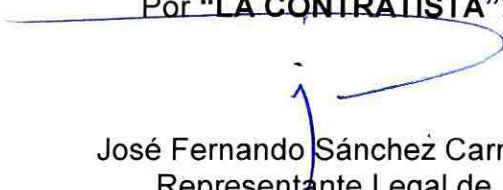
y su Reglamento, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa; así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. - - - - -

Leído que fue y enteradas las partes que intervinieron del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio integrado por 9 (nueve) hojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en un ejemplar autógrafo, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 25 (veinticinco) del mes de noviembre del año de 2022 (dos mil veintidós). - - - - -

Por "LA DEPENDENCIA":

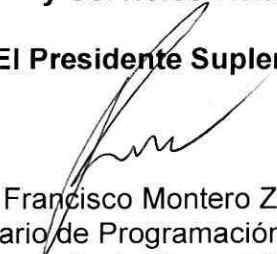

José Luis Zavala Cabanillas,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Por "LA CONTRATISTA":


José Fernando Sánchez Carrillo,
Representante Legal de
"Constructora y Arrendadora MICHEL, S.A. de C.V."

Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

El Presidente Suplente:


Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:


Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C2609A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-2609A-2022

**Vocal Suplente, y
representante del Órgano Estatal de Control
para los efectos a que se refiere el
Artículo 84, segundo párrafo, de la
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas del Estado de Sinaloa;
en relación con lo previsto en los Artículos 7,
fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI,
del Reglamento Interior de la Secretaría de
Transparencia y Rendición de Cuentas:**


Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:


Jhovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:


Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.